



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF- DA7-398-2016  
28 de junio de 2016

**Señores**  
**Concejo Municipal de Cuscatancingo**  
**Departamento de San Salvador,**  
**Presente.**

Hemos efectuado auditoría financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Como resultado de nuestra, hemos identificado dos deficiencias relacionadas con aspectos de control interno o de cumplimiento de leyes, reglamento u otras disposiciones aplicables, las cuales consideramos asuntos menores, que al ser superadas mejoraría la gestión de la Municipalidad, fortaleciendo el sistema de control interno, bajo responsabilidad del Concejo Municipal y evitaría que el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría. Tales deficiencias se detallan en anexo a esta Carta de Gerencia.

Lo anterior se notifica para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Licda. Delmy del Carmen Romero Arévalo**  
**Directora de Auditoría Siete**



**DEFICIENCIAS MENORES INDENTIFICADAS EN AUDITORIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**1. AUTORIZACIÓN DE FODES 75% UTILIZADO PARA GASTOS CORRIENTES Y NO BAJO DE MODALIDAD DE PROGRAMA SOCIAL.**

Comprobamos que el Concejo Municipal de Cuscatancingo autorizó la erogación de fondos para la disposición final de desechos sólidos como gastos corrientes, con cargo a la cuenta bancaria 200793065 FODES 75% por un monto de \$284,849.80, según registros contables; no obstante que para utilizar dichos fondos tuvo que realizarse bajo la modalidad de "Programa Social" y documentarlo con el respectivo expediente y carpeta técnica.

Según Decreto Número 1080 publicado en el Diario Oficial N° 86, Tomo N° 395 de fecha 14 de mayo de 2012 en su Art. 1, establece:

"No obstante lo establecido en la Ley del FODES, facúltase a las municipalidades para que a partir del 1° de mayo de dos mil doce puedan utilizar hasta el 25% del 75%, de los recursos asignados por el fondo para el desarrollo social y económico de los Municipios (FODES), para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposiciones finales de desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se genera en sus municipios.

Para estos efectos, las municipalidades deberán elaborar y documentar el proyecto mediante la elaboración de la carpeta correspondiente, que incorpore aspectos técnicos y presupuestarios de las acciones a realizar. La utilización de los recursos asignados por el Fondo se hará de acuerdo a la normativa propia de cada Municipalidad."

**2. NO SE REALIZÓ LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 2014.**

Comprobamos que la Municipalidad de Cuscatancingo durante el período 2014, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, adquirió combustible por la modalidad de Libre Gestión por un monto de \$97,158.62; cantidad que superó los 160 salarios mínimos mensuales y por lo tanto debió realizarse la Licitación Pública pertinente.

El Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

"Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

- a) Licitación o Concurso Público: Para las Municipalidades por un monto Superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las Instituciones de la Administración Pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

- b) Libre Gestión: Cuando el monto de adquisición sea menor o igual ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos;
- c) En la Contratación Directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que la motiven.”

El Art. 70 de la misma ley establece:

“No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta ley. En caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. En el reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos. No podrá adjudicarse por libre gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad.”



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REF-DA7-400-2016  
29 de junio de 2016

Señor  
**JAIME ALBERTO RECINOS CRESPIÑ**  
Alcalde Municipal de Cuscatancingo  
Período del 1/1 al 31/12/14  
Presente

Atentamente le comunico que, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Dirección de Auditoría, ha preparado el **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, del cual remito un ejemplar, conteniendo los hallazgos de Aspecto Financieros números 1 y 2, relacionados con el cargo que usted desempeñó en el período auditado; asimismo, para la implementación de recomendación por parte del Concejo Municipal.

Lo anterior, se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**LICDA. DELMY DEL CARMEN ROMERO ARÉVALO**  
Directora de Auditoría Siete

DdelCRA/melias

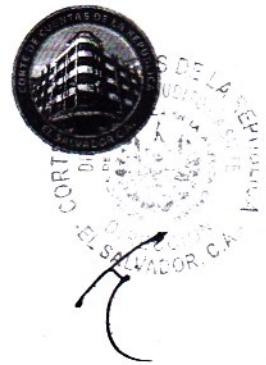


ALCALDIA MUNICIPAL  
CUSCATANCINGO  
SECRETARIA

Fecha: 29/6/2016  
Hora: 9:15 am  
Rec: [Handwritten initials]  
Firma: [Handwritten signature]



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE**

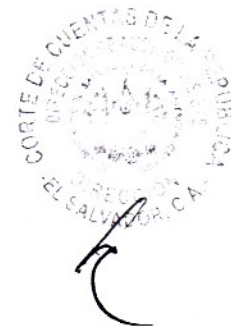
**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**SAN SALVADOR, 28 DE JUNIO DE 2016**

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD .....	1
1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
1.4 RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	2
2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
2.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN .....	3
2.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS .....	3
2.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	4
2.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	4
2.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.....	4
2.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	4
2.7 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	4
2.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES .....	4
3. ASPECTOS FINANCIEROS .....	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	5
3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA .....	6
3.3 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	7
4. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	19
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	19
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	21
5. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL .....	23
5.1 INFORME DE LOS AUDITORES.....	23
5.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	24
6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS.....	26
7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..	26
8. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.....	26

ANEXOS: ESTADOS FINANCIEROS



**Señores  
Concejo Municipal de Cuscatancingo,  
Departamento de San Salvador,  
Presente.**

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. La auditoría fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**

Cuscatancingo es Municipio del Departamento de San Salvador, está limitado por los siguientes municipios: al norte por Apopa y Ciudad Delgado; al este por Ciudad Delgado; al sur por Ciudad Delgado y por San Salvador y al oeste por Mejicanos.

Según el Decreto Legislativo No. 858 de fecha 24 de octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial No. 217 de fecha 18 de noviembre del mismo año, se le otorgó a la villa de Cuscatancingo, el título de ciudad. El municipio tiene 5.40 km<sup>2</sup> y una población de 66,400 habitantes según censo del 2007, ocupando el puesto número 19 en población.

Para su administración se divide en 2 zonas, los cuales son: Las Flores (Centro de Cuscatancingo) y San Luis Mariona (zona norte de Cuscatancingo).

La cabecera de este municipio es la ciudad de Cuscatancingo, situada a 3 kilómetros de la ciudad de San Salvador con una elevación promedio de 640 metros sobre el nivel del mar. La ciudad se divide en los siguientes barrios: Centro y El Calvario.

### **1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **1.2.1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar Auditoría a los Estados Financieros emitidos por la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

#### **1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros que ha emitido la Municipalidad.
2. Evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno de la Entidad y emitir el respectivo informe.

3. Realizar pruebas para determinar si la Entidad cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, reglamentos y otras normas aplicables y emitir el correspondiente informe.
4. Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
5. Evaluar los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Externa, correspondientes al período evaluado.

### **1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Nuestro trabajo consistió en efectuar auditoría financiera y de cumplimiento legal sobre las operaciones realizadas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, desarrollando procedimientos de auditoría en las áreas de Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, Ingresos por Transferencias de Capital del Sector Público, Transferencias Corrientes del Sector Público, Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios, Disponibilidades, Deudores Monetarios, Acreedores Monetarios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes, Gastos en Personal, Gastos en Bienes de Consumo y Servicio, Inversiones Financieras, Existencias Institucionales, Gastos en Actualizaciones y Ajustes, Anticipos a Contratistas, Inversiones en Bienes de Uso, Patrimonio, Depósitos Ajenos, Inversiones en Proyectos y Programas, de los Estados Financieros emitidos por la Municipalidad de Cuscatancingo, correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Incluyó además, la evaluación del control interno, para verificar el cumplimiento de las Políticas Institucionales y las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, la actualización y elaboración de herramientas administrativas que estas contienen, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables.

Los siguientes proyectos no fueron evaluados, ya que en el período sujeto de examen, al cierre del ejercicio fiscal evaluado, estaban en proceso de ejecución:

- Construcción del Palacio Municipal por un monto de \$758,000.00.
- Construcción del Centro Deportivo y Cultural para la Convivencia Social del Municipio de Cuscatancingo por un monto de \$248,500.00.

La auditoría fue realizada de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Interna de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **1.4 RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Nuestro examen comprendió el desarrollo de procedimientos de auditoría, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- Obtuvimos conocimiento suficiente sobre la normativa legal aplicable a la institución, su forma de operar y de registrar los hechos económicos.





- Analizamos la documentación que ampara los ingresos y gastos institucionales, para verificar que se encuentran registrados apropiadamente y si la misma cumple con los aspectos legales y técnicos.
- Con base a la muestra obtenida, desarrollamos pruebas de control bajo los atributos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno Específica de la Entidad.
- Desarrollamos pruebas sustantivas encaminadas a determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- Se solicitaron confirmaciones bancarias a través de la Administración, a fin de concluir sobre la razonabilidades de las disponibilidades.
- De las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Municipalidad se verificó su adecuada elaboración.
- Obtuvimos el detalle de los bienes depreciables y no depreciables con el fin de verificar los saldos presentados en los estados financieros.
- Verificamos mediante planilla el adecuado cálculo de las retenciones sociales y previsionales, realizamos además recálculo del impuesto sobre la renta de los meses de junio y diciembre de 2014.
- Revisamos el Libro de Actas del Concejo Municipal, con el fin de identificar los acuerdos más importantes.
- Verificamos los procesos de compra a nivel de muestra para comprobar que se haya cumplido con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Indagamos sobre los controles de las especies municipales con los que cuenta el área de tesorería.
- De los proyectos seleccionados para verificación, realizamos inspección física de los mismos, se verificó que los expedientes contaran con toda la documentación de respaldo respectiva y los registros contables relacionados.
- Analizamos los informes de auditoría emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Externa, a fin de retomar y darle seguimiento a aquellas condiciones más significativas.

## 2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Opinión adversa

### 2.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

El presente informe contiene hallazgos relacionados con las cifras presentadas en los Estados Financieros auditados, que ascienden a \$9,565,712.46, monto que sobrepasa la materialidad establecida para fines de informe, según detalle:

1. No se cuenta con documentación que permita validar los saldos de las Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$9,479,852.01.
2. El saldo de la cuenta 41201 Depósitos Ajenos por un monto de \$35,876.89 carece de confiabilidad.
3. Registro inadecuado del proyecto 590 por un monto de \$49,983.56.

## **2.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

1. No se contabiliza el consumo de las Especies Municipales, ni se cuenta con controles adecuados de entradas y salidas de las mismas.

## **2.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

1. Modificaciones presupuestarias por aplicaciones contables indebidas.

## **2.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.**

### **2.5.1 Informes de Auditoría Interna**

El Auditor Interno no emitió informes de auditoría durante el período auditado, por lo que no se realizó dicho procedimiento.

### **2.5.2 Informe de Auditoría Externa**

Evaluamos el Informe de Auditoría Externa para el ejercicio 2014 emitido por la Firma Privada Rojas Méndez y Compañía, pero en el mismo no se identificaron observaciones que ameritaran ser incorporadas en nuestra auditoría.

## **2.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

El Informe de Auditoría Financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, emitido por la Corte de Cuentas de la República, se emitió posterior a la finalización de la etapa de la ejecución de esta auditoría, pero el mismo no contiene recomendaciones.

## **2.7 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración fue informada de las deficiencias identificadas durante el desarrollo de esta auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencias relacionadas con las condiciones señaladas, los cuales fueron analizados e incorporados en los hallazgos correspondientes.

## **2.8 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Luego de valorar la respuesta proporcionada por la Administración, las deficiencias confirmadas se presentan en este informe, así como nuestros comentarios donde ratificamos las mismas.

### 3. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores  
Concejo Municipal de Cuscatancingo  
Departamento de San Salvador,  
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, hemos identificado observaciones que tienen efecto en las cifras presentadas en los estados financieros examinados, que ascienden a \$ 9,565,712.46, contenidas en los hallazgos de auditoría siguientes:

1. No se cuenta con documentación que permita validar los saldos de las inversiones en bienes de uso e intangibles, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$ 9,479,852.01.
2. El saldo de la cuenta 41201 Depósitos Ajenos, carece de confiabilidad por un monto de \$ 35,876.89.
3. Registro inadecuado del proyecto 590 por un monto \$49,983.56.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Cuscatancingo, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

**DIOS UNION LIBERTAD**

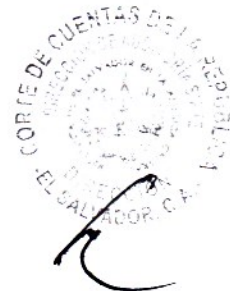
  
Dirección de Auditoría Siete



### **3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA**

La información financiera examinada, correspondiente al ejercicio contable 2013, que se adjunta a este informe, es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo de Fondos
- Notas a los Estados Financieros



### 3.3 HALLAZGOS FINANCIEROS

#### Hallazgo No. 1

#### **NO SE CUENTA CON DOCUMENTACION QUE PERMITA VALIDAR LOS SALDOS DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE USO E INTANGIBLES**

Al cotejar los saldos presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014, de los Subgrupos Inversiones Intangibles (226), Bienes Depreciables (241), Bienes no Depreciables (243), con las saldos presentados en los inventarios y en el Informe Anual de Activos Fijos y Depreciaciones Calculadas al 31 de diciembre de 2014, identificamos las siguientes inconsistencias:

- a) Las cifras que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, no concilian con las presentadas en el Inventario Institucional y el Informe Anual de Activos Fijos y Depreciaciones Calculadas al 31 de diciembre de 2014, lo que se detalla a continuación:

Código	Concepto	Saldo según Estado de Situación Financiera al 31/12/2014	Saldo según Inventarios al 31/12/2014	Saldo según Informe ** al 31/12/2014
22615	Derechos de Propiedad Intangible	32,215.91	-	-
22699	Amortizaciones Acumuladas	8,982.63	-	-
24101	Bienes Inmuebles (Depreciables)	2,582,411.78	-	4,322,320.88
24105	Infraestructura para educación y recreación	8,379.79	-	-
24109	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	13,085.40	-	-
24113	Maquinaria y equipo de producción	3,017.10	-	3,661.20
24117	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	676,943.56	502,959.30	662,249.30
24119	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	143,177.02	82,805.54	69,170.78
24199	Depreciación Acumulada	1,748,301.88	-	2,423,710.81
24301	Bienes Inmuebles (No Depreciables)	3,991,352.72	1,055,011.97*	-
83815	Depreciación de Bienes de Uso	271,984.22	-	263,397.19
<b>Totales</b>		<b>9,479,852.01</b>	<b>1,640,776.81</b>	<b>3,422,189.28</b>

\* Según Listado de Bienes Inmuebles a Nombre de la Municipalidad, proporcionados por la Síndica Municipal

\*\* Datos según informe Anual de Activos Fijos y Depreciaciones Calculadas al 31 de diciembre de 2014

- b) Además, la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2014, incluye depreciación de terrenos; no obstante, que los mismos no sufren disminuciones en su valor por efectos del uso y transcurso del tiempo, según detalle:

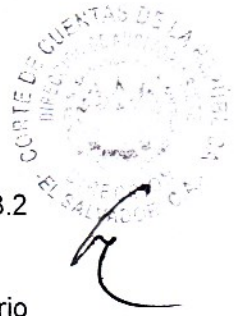
Descripción del inmueble	Fecha de Adquisición	Valor de Adquisición	Años a Depreciar	Depreciación de 2014	Depreciación Acumulada	Saldo según Libros al 31/12/2014
Lot. Baldío (contiguo Escuela La Paz)	2008	\$ 5,500.00	40	\$ 123.75	\$ 866.25	\$ 4,633.75

Descripción del inmueble	Fecha de Adquisición	Valor de Adquisición	Años a Depreciar	Depreciación de 2014	Depreciación Acumulada	Saldo según Libros al 31/12/2014
ZV1 y 2 y parte de escuela futura	1995	\$ 336,411.65	40	\$ 7,569.26	\$ 151,385.24	\$ 185,026.41
Zona verde ( Col. San Antonio)	1997	\$ 15,918.85	40	\$ 358.17	\$ 6,447.13	\$ 9,471.72
Zona Verde Parcelación La Reyna	1997	\$ 11,681.76	40	\$ 262.84	\$ 4,731.11	\$ 6,950.65
Zona verde (Rep. los Laureles)	1992	\$ 19,210.98	40	\$ 432.25	\$ 9,941.68	\$ 9,269.30
3 Lotes de Zona verde (Lot. Mariana)	1987	\$ 16,148.55	40	\$ 363.34	\$ 10,173.59	\$ 5,974.96
Zona Verde en Masha	1994	\$ 2,286.62	40	\$ 51.45	\$ 1,080.43	\$ 1,206.19
Inmueble en Masha Valor diferente	1994	\$ 1,309.92	40	\$ 29.47	\$ 618.94	\$ 690.98
Zona Verde Monte Campo Mariana	1996	\$ 12,002.05	40	\$ 270.05	\$ 5,130.88	\$ 6,871.17
Zona Verde Resid. Casa Blanca	1991	\$ 53,142.85	40	\$ 1,195.71	\$ 28,697.14	\$ 24,445.71
3 Terrenos zona verde Urb. Majacla	1997	\$ 1034,148.80	40	\$ 23,268.35	\$ 418,830.26	\$ 615,318.54
1 Terreno Zona verde Urb. Lirios del norte I	1994	\$ 15,778.28	40	\$ 355.01	\$ 7,455.24	\$ 8,323.04
1 Terreno Zona verde Urb Lirios del Norte I	1994	\$ 227,436.34	40	\$ 5,117.32	\$ 107,463.67	\$ 119,972.67
1 Terreno Zona verde Urb lirios del Norte I	1994	\$ 80,000.00	40	\$ 1,800.00	\$ 37,800.00	\$ 42,200.00
Zona Verde Chandanta	2009	\$ 40,153.45	40	\$ 903.45	\$ 5,420.72	\$ 34,732.73
Terreno Rustico Lot. El Tepito II	1998	\$ 5,681.62	40	\$ 127.84	\$ 2,173.22	\$ 3,508.40
Zona Verda Lot. San Luis II	1996	\$ 7,288.97	40	\$ 164.00	\$ 3,116.03	\$ 4,172.94
Inmueble Rep. Tazumal	1997	\$ 36,798.17	40	\$ 827.96	\$ 14,903.26	\$ 21,894.91
4 Lot zona verde Lot San Carlos	1999	\$ 31,612.00	40	\$ 711.27	\$ 11,380.32	\$ 20,231.68
Lote Zona Verde Lot San Carlos II	1999	\$ 2,432.43	40	\$ 54.73	\$ 875.67	\$ 1,556.76
Inmueble Lot San Jose II	1998	\$ 4,316.92	40	\$ 97.13	\$ 1,651.22	\$ 2,665.70
Terreno Zona Verde Urb Lirios del Norte	1998	\$ 50,000.00	40	\$ 1,125.00	\$ 19,125.00	\$ 30,875.00
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 2,009,260.21</b>		<b>\$ 45,208.35</b>	<b>\$ 849,267.00</b>	<b>\$ 1,159,993.21</b>

El código Municipal en el Art. 31, numeral 1, establece: Son obligaciones del Concejo: 1 Llevar al día mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio.”

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Art. 195, en su segundo párrafo, expresa:

“Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición”.



El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, en el apartado C.3.2 Normas sobre Control Interno Contable Institucional, establece:

"6. Validación Anual de los Datos Contables. Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Cuscatancingo, determina en el Artículo 65: "El Concejo Municipal, ordenará a la Gerencia y Jefaturas, realizar periódicamente las conciliaciones de los registros respectivos, para verificar su exactitud, determinando y enmendando errores u omisiones, efectuado durante el procesamiento de datos."

El Catálogo de Cuentas del Sector Municipal en el concepto del Sub Grupo 243 Bienes No Depreciables (24300101Terrenos), estipula:

"Comprende las cuentas que registran y controlan los bienes inmuebles, obras de arte, y todos aquellos bienes que no sufren disminuciones en el valor por efectos del uso y transcurso del tiempo."

Esta deficiencia obedece a que:

- a) El Jefe de Contabilidad que fungió del 1 de enero al 30 junio de 2014, no realizó conciliaciones periódicas de las Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles; además, le aplicó depreciación a los inmuebles, aunque son bienes no depreciables.
- b) El Concejo Municipal no nombró a una persona encargada del control físico de los bienes, independiente del registro contable, lo cual imposibilitó que al final del ejercicio fiscal se realizaran las conciliaciones respectivas entre funciones independientes, tanto de su control, custodia como de su registro.
- c) El Jefe de Contabilidad actuante en el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014, realizó el cierre contable, sin elaborar conciliaciones que le permitieran validar los saldos en las Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles y la Depreciación Acumulada.

Lo anterior ocasiona que los saldos que se presentan en las Inversiones en Bienes de Uso e Inversiones Intangibles y Depreciación Acumulada según el Estado de Situación Financiera al 31/12/2014 y los gastos por depreciación en Bienes de Uso reflejados en el Estado de Rendimiento Económico al 31/12/2014, carezcan de confiabilidad y por lo tanto no se pueden validar las cifras de los subgrupos antes mencionados, por un monto de \$9,479,852.01.

### **Comentarios de la Administración**

El Concejo Municipal y el Jefe de Contabilidad, actuantes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y por el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, mediante notas de fechas 5 y 13 de mayo de 2016, en relación al literal a), comentan:

“Al respecto se han girado instrucciones al Departamento de Contabilidad, a fin de verificar y revisar exhaustivamente la información que se resguarda en el Archivo Contable Municipal, a fin de conciliar la información que sustente la integración de los saldos de la cuenta Derechos de Propiedad Intelectual, Equipo de Transporte Tracción y Elevación. De los cuales se presenta el siguiente análisis de los montos expresados en el Balance de Comprobación Ajustado al 31 de diciembre de 2014, que en dicho instrumento se encuentra asentados en los folios 8 y 9 los valores que compaginan con este análisis:

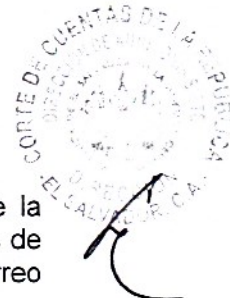
Código	Concepto	Saldo Según Balance de Comprobación Ajustado al 31 de diciembre de 2014	Saldo Según Inventarios al 31 de diciembre de 2014	Diferencia	Comentarios
22615 22615003	Derechos de Propiedad Intangible Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 32,215.91	\$ 32,215.91	-	Anexo 1.1
22699 22699999	Amortizaciones Acumulada Amortizaciones Acumuladas	\$ 20,253.84	\$ 20,253.84	-	Anexo 1.1
24117 24117001	Equipo de Transporte Tracción y Elevación Vehículos de Transporte	\$ 561,917.00	\$ 561,917.00	-	Anexo 1.5
24199 24199017	Depreciación Acumulada Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 250,325.38	\$ 250,325.38	-	Anexo 1.5

Quedando pendiente la verificación de los saldos de las cuentas que se detallaran posteriormente a fin de subsanar la veracidad de los Estados Financieros de la Municipalidad, las cuentas son: 24101 Bienes Inmuebles 24105 Infraestructura para Educación y Recreación 24113 Maquinaria y Equipo de Producción 24119 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso 24199 Depreciación Acumulada.

Adjuntase el Balance de Comprobación Ajustado al 31 de Diciembre de 2014, Libro auxiliar de control Intangibles, cuadros de depreciación; Cuadro de Control de Vehículos, Cuadro de Depreciación, Comprobantes de Diario que amparan el registro contable de cada vehículo, Tarjeta de Circulación que garantiza la propiedad de los vehículos a favor de la Municipalidad y Acta de revaluación de los vehículos que por su año de fabricación, tuvieron que ser removidos y descargados del saldo original asentado en Contabilidad; pero en la actualidad aún brindan el respectivo servicio a la Municipalidad y por ende a la población de Cuscatancingo.

Es de vital importancia, mencionarle que por motivos de encontrarnos en la migración de datos del sistema SICGE hacia SAFIM, y según indicaciones recibidas del Supervisor Municipal, asignado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en correo electrónico de fecha 06 de enero del 2016, en el que se hace mención que el Contador Municipal debía solicitar mediante nota firmada por el señor Alcalde Municipal la desactualización de los registros contables del ejercicio contable 2014, a fin de mejorar saldos que se presentaron oportunamente; por lo que se ha instruido al antes mencionado





a buscar la información y garantizar la confiabilidad de los Estados Financieros de la Municipalidad tanto para la migración de saldos al nuevo software, como para efectos de solucionar los hallazgos respectivos. Adjúntese escrito de 11 de enero del 2015 y correo electrónico generado por la Apertura de 2015.

El Concejo Municipal y el Jefe de Contabilidad, actuantes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y por el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, mediante notas de fechas 5 y 13 de mayo de 2016, en relación al literal b) del Hallazgo 1, comentan:

“Al respecto sometemos la evidencia recibida con nota 020\_16 recibida por la Dirección de auditoría Siete a las 13:25 del día 31 de marzo. En dicha nota se expresa y documenta con los comprobantes de Diario números 2/0719, 2/0720, 2/0721, 2/0722, 2/0723 con los que se realizan las respectivas reversiones a las aplicaciones realizadas que al ser verificadas y revisadas por el Contador Institucional con base a lo argumentado en la nota REF-DA7-AMC-OT52-42 a fin de subsanar y sustentar las cifras presentadas en los Estados Financieros se realizan los antes enumerados; pero que al verificar la NOTA REF-DA7-250-13-2016 y tomar lectura del comentario de la Administración, no se consideró toda la evidencia que soportaba la nota recibida con fecha del 31 de marzo del 2016, por lo que solicitamos sea considerada y por lo tanto desvanecida la observación que se nos adjudicó. Ya que se omitió la lectura e interpretación de los literales a), b) y c), con los cuales se procedió a desestimar las aplicaciones de depreciación realizadas a los terrenos (Propiedad Municipales – Zonas Verdes). Cumpliendo con la normativa vigente exigida por el Código Municipal, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera, Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad. Adjuntamos la nota con sus respectivos comprobantes de diario y los respaldos de las mismas.

Es de vital importancia, mencionarle que por motivos de encontrarnos en la migración de datos del sistema SICGE hacia SAFIM, y según indicaciones recibidas del Supervisor Municipal, asignado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en correo electrónico de fecha 06 de enero del 2016, en el que se hace mención que el Contador Municipal debía solicitar mediante nota firmada por el señor Alcalde Municipal la desactualización de los registros contables del ejercicio contable 2014 a fin de mejorar saldos que se presentaron oportunamente; por lo que se ha instruido al antes mencionado a buscar la información y garantizar la confiabilidad de los Estados Financieros de la Municipalidad tanto para la migración de saldos al nuevo software, como para efectos de solucionar los hallazgos respectivos”

En nota con referencia 020-16 recibida el 31 de marzo de 2016, el Jefe de Contabilidad actuante en el período del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en relación al literal b) comenta:

“...se respondió la comunicación REF-DA7-AF-AMC-OT52-36, donde se hizo referencia que se entregaba los archivos generados en Excel de forma impresa y digital, en el ítem 5, se dice “*el detalle de la cuenta 241.01.001 va inmersa en el archivo magnético (Depreciación Acumulada para el 2014 “heredada”)* que según nuestras verificaciones y consultas realizadas en la documentación de respaldo, se ha identificado que corresponde a los controles que realizaron los Contadores que fungieron como tal en

períodos anteriores a mi gestión; por lo tanto se presenta la evidencia de descargo con el comprobante de diario No. 2/0719 con el cual se realiza el respectivo ajuste a los saldos aplicados con antelación. Cumpliendo así la Normativa establecida. Ver anexo # 1

### **Comentarios de los Auditores**

Sobre el literal a), la Administración con sus comentarios adjuntó los ajustes contables relacionados con la integración de los saldos de las cuentas Derechos de Propiedad Intelectual y del Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. Tales ajustes se encuentran debidamente sustentados en documentos, tales como tarjetas de circulación, actas de revaluación, tarjetas de control por cada uno de los bienes o inventarios; sin embargo, esta Corte mantiene la observación debido a lo siguiente:

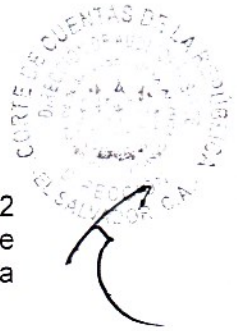
- a) Las explicaciones y evidencias no fueron presentadas por la totalidad de las cuentas que conforman las Inversiones en Bienes de Uso.
- b) Si bien anexaron a sus comentarios el nuevo balance de comprobación ajustado, el mismo no puede tomarse como Estado Financiero Básico.
- c) Los Estados Financieros Finales sobre los cuales se enfocó la auditoría financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo, corresponden a los proporcionados a esta Corte, con antelación a que la Dirección de Contabilidad Gubernamental les autorizara la reapertura de su Contabilidad para regular saldos, a fin de migrar cifras razonables al nuevo sistema contable específico para las Municipalidades. Por lo tanto, a la fecha de este informe, desconocemos si se han emitido o no nuevos estados financieros, y por consiguiente nuestras observaciones se basaron en los Estados Financieros proporcionados al inicio de la auditoría, y sobre esos estados se emite la opinión respectiva.

Del literal b) del Hallazgo, la Administración manifiesta que no se consideró la evidencia presentada en nota con referencia 020-16 el día 31 de marzo de 2016, ya que se omitió la lectura de los literales a), b) y c) relacionados con las aplicaciones de la depreciación realizadas a los terrenos. Para lo cual es oportuno aclarar lo siguiente:

Que sí se consideró el literal a) de la referida nota, no así los literales b) y c), debido a que los mismos no estaban relacionados con la condición, pues éstos correspondían a observaciones comunicadas y superadas durante la ejecución de la auditoría.

Aclarado lo anterior, confirmamos que los comentarios y evidencias no superan la condición, en cuanto a:

- a) Los ajustes contables a pesar de estar debidamente aplicados, pues los mismos revierten la depreciación a los Terrenos, estos fueron elaborados en marzo de 2016; y que si bien es cierto, éstos ajustes tienen efecto en los saldos del Estado de Situación Financiera y Rendimiento Económico de 2014; tales efectos no se encuentran contemplados en los Estados Financieros que formalmente fueron proporcionados por la Administración al inicio de la auditoría, y es sobre estos estados financieros sobre los cuales se enfocó la auditoría financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo y se emite la opinión respectiva.



Asimismo, a través de esquila publicada en el periódico La Prensa Gráfica de fecha 22 de abril de 2016, se le notificó al Jefe de Contabilidad que fungió del 1 de enero al 30 de junio de 2014, sobre los resultados preliminares, sin haberse presentado a retirar la información, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

**Hallazgo No. 2**

**EL SALDO DE LA CUENTA 41201 DEPÓSITOS AJENOS, CARECE DE CONFIABILIDAD**

Verificamos que la cuenta 41201 Depósitos Ajenos en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2014, no presenta movimientos durante el ejercicio 2014; además, la Tesorería no presentó documentación que evidencie la existencia o liquidaciones de estos fondos ajenos, según detalle:

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2014	Saldo al 31/12/2014
41201002	Embargo Judicial - Mauricio Quintanilla	101.86	101.86
41201004	Ángela Cecilia Ascencio	1,000.00	1,000.00
41201005	AFP CRECER	338.75	338.75
41201008	GRAL. DE SEGUROS	128.52	128.52
41201009	AGEPYM	192.39	192.39
41201010	AVAL CARD, S.A.	70.00	70.00
41201017	BANC.SOY	34.81	34.81
41201018	CAMARA 1° DEL CENTRO MOISES TAMACAS	377.61	377.61
41201019	TESORERIA MUNICIPAL	22,000.00	22,000.00
41201020	JULIO ANTONIO ALFARO	211.2	211.2
41201021	FELIX EDGARDO GARCIA	721.07	721.07
41201022	CARLOS B. REYES BARRERA	1195.01	1195.01
41201024	FERNANDO AMAYA ORELLANA	123.40	123.40
41201025	EMBARGO ROBERTO ANTONIO GARCIA GUZMAN	206.88	206.88
41201026	EMBARGO ROBERTO CARLOS BONILLA ORANTE	416.46	416.46
41201027	EMBARGO ROXANA DEL CARMEN ZEPEDA DE RODRIGUEZ	270.00	270.00
41201028	EMBARGO EDWIN ROGELIO ESCOBAR	420.32	420.32
41201030	DEPOSITOS AJENOS	79.99	79.99
41201031	CUOTA PARTIDARIA	1656.89	1656.89
41201032	BANCO AGRICOLA	639.52	639.52
41201036	TELEFONIA CELULAR	1290.02	1290.02
41201037	BANCO SALVADOREÑO	22.24	22.24
41201038	LLEGADAS TARDES	425.04	425.04
41201041	ACEPYMES	212.27	212.27
41201042	CAMETRO	166.61	166.61

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2014	Saldo al 31/12/2014
41201043	EDITORIAL MORAZAN S.A. DE C.V.	294.00	294.00
41201045	COANDES DE RL	15.38	15.38
41201046	BANCO DE AMERICA CENTRAL BAC	13.20	13.20
41201051	JUZGADO 2° DE MENOR CUANTIA SAN SALVADOR	66.49	66.49
41201052	DESCUENTOS EMPLEADOS X DONACIONES	27.50	27.50
41201053	DESC. EMPLEADOS OPTICA 1a VISIÓN	145.73	145.73
41201057	DESC. EMPLEADOS BANCO PROMERICA	43.50	43.50
41201059	DESC. EMPLEADOS BANCO IZALQUEÑO	98.75	98.75
41201060	DESC. CONCEJALES ANDRYSAS	70.00	70.00
41201061	JUZGADO 2° CIVIL SAN SALVADOR	18.50	18.50
41201064	DESCUENTO DE INCAPACIDADES	27.50	27.50
41201080	COPADEO DE RL	30.54	30.54
41201081	VIALIDADES	10.29	10.29
41201827	I.N.P.E.P.	91.95	91.95
41201837	I.P.S.F.A.	49.86	49.86
41201887	CRUZ ROJA SALVADOREÑA	223.73	223.73
41201892	INSAFORP	2349.11	2349.11
<b>Total</b>		<b>35,876.89</b>	<b>35,876.89</b>

El Manual de Contabilidad Gubernamental en la cuenta 412 Depósitos de Terceros, establece: "Comprenden las cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, a cuenta de bienes o servicios futuros a suministrar, sin que constituyan derechos monetarios institucionales, como también los movimientos de intermediación de fondos, garantía o trasposos estacionales de caja de entes públicos.

El Código Municipal en los siguientes artículos establece:

Artículo 86. El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Artículo 104 Literal "c", estipula que el Municipio está obligado a: "Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República."

El Manual de Descriptor de Puestos de Trabajo de la Municipalidad de Cuscatancingo, en las funciones del Tesorero, establece:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Tesorería.
- Cancelar los compromisos adquiridos por la municipalidad con base a la documentación debidamente autorizada y respaldada.
- Establecer normas para mantener un sistema de control de recepción de fondos.
- Enviar información semanal al departamento de contabilidad para su registro.



Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, en los siguientes artículos establecen:

Art.51. Serán incorporadas a las actividades, procesos y procedimientos, técnicas que deberán de aplicarse de forma ordinaria en las acciones normales de la municipalidad, estas técnicas serán las siguientes: a) validación, b) aseguramiento.....”

Art. 65. El Concejo Municipal ordenará a las Gerencia y jefaturas, realizar periódicamente las conciliaciones de los registros respectivos, para solicitar su exactitud, determinando y enmendando errores.

Lo anterior obedece a que:

- a) El Concejo Municipal no exigió que las diferentes jefaturas realizaran periódicamente conciliaciones de los registros.
- b) La Tesorera Municipal y las Jefaturas de Contabilidad, del 1 de enero al 30 de junio el segundo y del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente, no realizaron conciliaciones periódicas ni establecieron mecanismos de control interno que permitieran validar la información que se presenta en los Estados Financieros, tales como las conciliaciones de saldos, confirmaciones con los beneficiarios de los fondos, entre otros. La falta de conciliación entre estas jefaturas, no fue observada o advertida por el Gerente Administrativo y Financiero.

La deficiencia anterior genera que no se pueda validar el saldo que presentan los Depósitos Ajenos en el Estado de Situación Financiera al 31/12/2014, por un monto de \$35,876.89.

### **Comentarios de la Administración**

Mediante nota de fecha 18 de marzo de 2016 la Tesorera Municipal manifiesta:

“Al respecto le informo que en este departamento se lleva un detalle de cada retención que se le hace a los empleados, sobre todo cuando son embargos decretados por algún juez, y estos son depositados en la cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal/fondos ajenos en custodia. Este control se coordina con el Área de planillas del departamento de Recursos Humanos para llevar el control por cada empleado e institución para el cual se retiene. (Anexo información digital y escrita), de igual manera cuando se liquidan los embargos.”

El Concejo Municipal, Gerente Administrativo y Financiero, Jefe de Contabilidad y Tesorera Municipal, en notas de fechas 5 y 13 de mayo de 2016, comentan:

“Respecto a este hallazgo puedo confirmar a través de las conciliaciones bancarias, copias de las libretas de ahorro donde refleja los saldos bancarios de la cuenta 106385388 a nombre de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo en el Banco de América Central, que se no ha manejado esta cifra de \$35,876.89 en esta cuenta. Ya que no tenemos registro de esa cantidad en nuestro departamento, especialmente emitir cheques por \$22,000.00 ya que es una cuenta de ahorro. Anexo 1, 1.1

En esta cuenta se depositan los embargos activos que pudieron ser verificados en las planillas de salarios que solamente se aplicaba a los embargos a nombre de Porfirio Mercado y Fredo Gamero que suman \$94.12 hasta diciembre 2014

Que tal como lo establece el Código Municipal en su art. 86 "el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo está la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos "mi función ha sido acatada y ejecutada sobre la retención y pago de fondos.

Dentro de mis funciones establecidas en el Manual de descriptor de puestos de trabajo de la Municipalidad de Cuscatancingo:

- a) Cancelar los compromisos adquiridos por la municipalidad con base a la documentación debidamente autorizada y respaldada.
- b) Enviar a contabilidad la información semanal para su registro, esto se ha realizado ya que se envía planillas, estados de cuenta y libros de bancos donde aparecen los registros de operaciones, desconozco la razón de porqué contabilidad tiene estos registros como fondos en custodia.

Es responsabilidad de Contabilidad hacer los registros y ajustes correspondientes de la información que se proporciona, no es de tesorería el registro para la elaboración de los Estados de Situación Financiera y hasta la fecha como han podido comprobar a través de la auditoría aplicada no se tienen registros de estos saldos, ya que hemos conciliado cuentas bancarias y como tesorería no he tenido acceso a los balances de situación financiera de la municipalidad. Anexo 1.2."

El Jefe de Contabilidad actuante del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2014 en nota con referencia 019\_16 de fecha 18 de marzo de 2016, expresó lo siguiente: "...que si bien es cierto el respaldo del Patrimonio Municipal es obligación de las Municipalidades, así como establecer el Control Interno de los mismos; pero que dichas funciones resultan ser específicas a determinados departamentos, para el caso que ahora nos compete, se me es necesario citar del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Título IV del Sistema de Tesorería Institucional. El artículo 118: los Tesoreros Institucionales y los Pagadores Auxiliares, estarán obligados a retener de los salarios mensuales, los descuentos ordenados por ley, como: el impuesto sobre la renta, las cotizaciones a favor de los sistemas de seguridad social y de pensiones, tales como INPEP, ISSS e IPSFA, las cuotas alimenticias solicitadas por la Procuraduría General de la República, los embargos que ordenen los Jueces de la causa y los demás que provengan de compromisos adquiridos por los empleados y funcionarios estatales, con las instituciones y asociaciones legalmente facultadas para emitir orden de descuento.

Por todo lo anterior, solicito sea desvanecida dicha observación, tomándose en consideración que dicha función no es de competencia contable, ya que para formalizar técnica y legalmente la Contabilidad Municipal es necesario cumplir con los procedimientos previamente establecidos para el área según el Manual Descriptor de Puestos de Trabajo de la Municipalidad de Cuscatancingo, que consiste en informar y cuadrar los Fondos Ajenos en Custodia y Elaborar e implementar sistemas de controles, procedimientos y formularios para el manejo de los fondos."



### **Comentarios de los Auditores**

El Concejo Municipal, Gerente Administrativo y Financiero, Tesorera Municipal y Jefe de Contabilidad en sus comentarios advierten que la cuenta de fondos ajenos en custodia nunca ha registrado saldos tan altos como los que se cuestionan, lo cual comprueban anexando la cuenta de ahorro respectiva a partir del año 2012 hasta la fecha, en donde se puede apreciar que efectivamente los movimientos de la misma son de poco valor. También presentan como evidencia las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2014, las que vienen a reforzar los comentarios de la Administración.

Del análisis de los comentarios y evidencia presentadas, se concluye que la condición obedece a malas aplicaciones contables por parte del Contador Municipal que fungió hasta Junio de 2014, a las cuales no le realizó los ajustes contables pertinente a fin de depurar la referida cuenta, a pesar de que la misma no presentó movimientos al menos en los períodos 2012 al 2014.

Con relación a los comentarios del Jefe de Contabilidad si bien es cierto que el control de los fondos ajenos en custodia es responsabilidad de la Tesorera; sin embargo, esto no lo exime de la responsabilidad de realizar conciliaciones que le permitan validar las cifras presentadas en los estados financieros o pronunciarse con sus superiores al respecto, a fin de obtener soluciones que conlleven a presentar cifras razonables.

La condición no ha sido superada, tomando en cuenta que el Estado de Situación Financiera al 31/12/2014, se encuentra sobrevaluado en las cifras que se presentan en la cuenta Fondos Ajenos.

### **Hallazgo No. 3**

#### **REGISTRO INADECUADO DE PROYECTO**

Comprobamos que el proyecto 590 – READECUACIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, no se encuentra contabilizado de acuerdo a lo que establecen las Normas de Contabilidad Gubernamental debido a que se contabilizó en el subgrupo 252 - Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social, siendo lo correcto contabilizarlo bajo el subgrupo 251 – Inversiones en Bienes Privativos, puesto que se trata de un proyecto destinado a la formación de bienes físicos para el uso futuro en las actividades institucionales.

El catálogo y tratamiento general de cuentas del sector municipal, establece:

#### **"251 - INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS**

Comprende las cuentas que registran y controlan los costos, durante el período de ejecución, de las inversiones en proyectos destinados a la formación de bienes físicos para el uso futuro en las actividades institucionales, como también mantenciones mayores, estudios e investigaciones de largo desarrollo. Incluye las cuentas de complemento para el traslado a costos acumulados de la inversión y el traspaso a Gastos de Gestión cuando corresponda.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el título VIII – Subsistema de Contabilidad Gubernamental, expresa:

#### "C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS

##### 2. LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos cuyo objetivo es la formación de bienes muebles o inmuebles, destinados a la actividad institucional, deberán traspasarse a INVERSIONES EN BIENES DE USO por el valor de costo contable acumulado.

Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación acumulada."

La deficiencia obedece a que el Jefe de Contabilidad actuante del período del 1 de enero al 30 de junio de 2014, contabilizó el proyecto en las Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social, siendo lo correcto, por su naturaleza, registrarlo en las Inversiones en Bienes Privativos.

La deficiencia ocasionó que los saldos en el subgrupo Gastos de la Inversión Pública reflejados en el Estado de Rendimiento Económico Ajustado, se encuentren sobrevaluados por un monto de \$49,983.56, valor que representan los gastos incurridos en la readecuación realizada.

#### **Comentarios de los Auditores**

El hallazgo anterior no se encuentra superado, debido a que el Jefe de Contabilidad actuante en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2016, no presentó comentarios ni evidencia en relación al hallazgo, no obstante estar notificado de los resultados preliminares a través de esquila publicada en el periódico La Prensa Gráfica de fecha 22 de abril de 2016, sin haberse presentado a retirar la información.





#### **4. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

##### **4.1 INFORME DE LOS AUDITORES**

**Señores  
Concejo Municipal de Cuscatancingo  
Departamento de San Salvador,  
Presente.**

Hemos examinado los estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Municipalidad de Cuscatancingo, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Municipalidad de Cuscatancingo, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

Identificamos ciertos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria. La condición reportable en el sistema de control interno es la siguiente:

1. No se contabiliza el consumo de las Especies Municipales, ni se cuenta con controles adecuados de las entradas y salidas de las mismas.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

**DIOS UNION LIBERTAD**



Dirección de Auditoría Siete





#### 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

##### Hallazgo No. 1

**NO SE CONTABILIZA EL CONSUMO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES, NI SE CUENTA CON CONTROLES ADECUADOS DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS MISMAS.**

Al revisar los controles administrativos y registros contables de las existencias en especies municipales, identificamos las siguientes deficiencias:

- a) La Tesorería Municipal carece de controles adecuados de entradas y salidas de especies municipales (Kardex), que permitan establecer la existencia real de las mismas al final del ejercicio, ya que éstos no reflejan fechas de movimientos, ingresos, costos, consumo y los saldos respectivos.
- b) No se encontró evidencia de que Tesorería remitiera a Contabilidad información para realizar los descargos por consumo de las especies municipales que corresponden al período 2014.

El Manual de Descriptor de Puestos de Trabajo de la Municipalidad de Cuscatancingo, en las funciones del Tesorero, establece: “

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Tesorería.
- Establecer normas para mantener un sistema de control de recepción de fondos.
- Enviar información semanal al departamento de contabilidad para su registro

Las deficiencias anteriores obedecen a que la Tesorera Municipal no ha implementado un control adecuado sobre las especies municipales, mismo que contribuiría a realizar conciliaciones en forma periódica entre las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad.

Lo anterior ha generado que el saldo de las existencias de las especies municipales al 31 de diciembre de 2014, se encuentre sobrevaluadas, al no contar con un informe o reporte confiable de su consumo que sirviera de soporte para el descargo de la Contabilidad, por lo tanto, no es posible cuantificar dicho consumo ni verificar el control de entradas, salidas y saldos de las mismas.

##### **Comentarios de la Administración**

Con notas de fecha 18 de marzo, 5 y 13 de mayo de 2016 la Tesorera Municipal manifiesta:

“Al respecto le informo que se han enviado a contabilidad los informes de ingresos y egresos de especies municipales correspondientes al año de 2014, para que se hagan los registros de descargo respectivo”.

“En tesorería se ha informado sobre las entradas y salidas de las especies municipales y se proporciona la información a contabilidad para su registro. Anexo 2, información de partidas contables donde refleja el saldo actualizado de la especies municipales a la fecha.”

## **Comentarios de los Auditores**

La Tesorera Municipal anexó a sus comentarios, la evidencia a la cual hace referencia en donde comprueba que efectivamente le remitió en marzo del presente año, los consumos de especies municipales de los años 2013 y 2014, los cuales reflejan información suficiente para que el área contable realice el descargo respectivo. Adicionalmente, presentan el historial contable desde el año 2002 al año 2014, en el cual se observa que es precisamente en los ejercicios de 2013 y 2014, que no se realizaron los descargos respectivos. En el Balance de Comprobación Ajustado al 31 de diciembre de 2014, se ve reflejado el nuevo saldo después de los ajustes correspondientes. En ese sentido creemos que los ajustes se encuentran debidamente documentados, pero no se puede tener por superada la observación debido a la limitante siguiente:

Los Estados Financieros Finales sobre los cuales se enfocó la auditoría financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo, corresponden a los proporcionados a esta Corte, antes de que la Dirección de Contabilidad Gubernamental les autorizara la reapertura de su contabilidad para regular saldos del año 2014, antes de ser migrados al nuevo sistema contable específico para las Municipalidades. Por lo que a la fecha de este informe, desconocemos si se han emitido o no nuevos estados financieros, y por lo tanto nuestras observaciones se basaron en los Estados Financieros proporcionados al inicio de la auditoría, y sobre esos estados, se emite la opinión respectiva.

## 5. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### 5.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores  
Concejo Municipal de Cuscatancingo  
Departamento de San Salvador  
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, la cual no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Municipalidad de Cuscatancingo, así:

#### 1. Modificaciones presupuestarias por aplicaciones contables indebidas

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Cuscatancingo, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Municipalidad, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 28 de junio de 2016.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Dirección de Auditoría Siete



## 5.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### Hallazgo No. 1

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR APLICACIONES CONTABLES INDEBIDAS

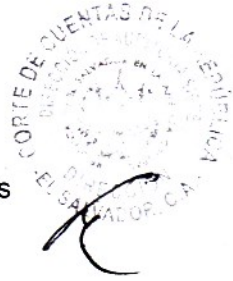
Al comparar el presupuesto municipal original del período 2014, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal a través de acuerdo número uno del acta número cincuenta y uno de fecha 19 de diciembre del año 2013, con el informe de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos de dicho año, determinamos diferencias por un monto de \$513,399.12, no encontrando documentos que respalden dicha diferencia:

RUBRO	CONCEPTO DE INGRESO	TOTAL Presupuesto Original Aprobado (\$)	Presupuesto de Ingresos final según Informe de Ejecución Presupuestaria al 31-12-14 (\$)	DIFERENCIA (\$)
11	IMPUESTOS	128,586.78	128586.78	0.00
12	TASAS Y DERECHOS	2067,886.34	2067886.34	0.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31,592.75	31592.75	0.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	276,345.82	276345.82	0.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,822.76	661511.17	46,688.41
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2204,468.28	2216457.68	11,989.40
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	1810,895.51	2265616.82	454,721.31
	<b>TOTALES</b>	<b>7,134,598.24</b>	<b>7647,997.36</b>	<b>513,399.22</b>

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL Presupuesto Original Aprobado (\$)	Presupuesto de Egresos final según Informe de Ejecución Presupuestaria al 31-12-14 (\$)	DIFERENCIA (\$)
51	REMUNERACIONES	2185,426.28	2576,540.23	391,113.95
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	2048,028.84	2880,380.78	832,351.94
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	178,449.00	345,190.56	166,741.56
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,600.00	30,934.25	16,334.25
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	2580,966.12	1417,159.40	-1163,806.72
63	INVERSIONES FINANCIERAS		225,000.00	225,000.00
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	127,128.00	172,792.14	45,664.14
	<b>TOTALES</b>	<b>7,134,598.24</b>	<b>7647,997.36</b>	<b>513,399.12</b>

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, expresa:

“Art.193. Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.”



“Art. 209. Literales a), c) y e): Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones:

- a) Si la Unidad Contable no lleva los registros contables al día;...
- c) Si dejan de contabilizar operaciones o fueron postergadas;...
- e) Si se contabilizan, de forma manifiesta, operaciones en conceptos diferentes a los técnicamente establecidos;”

La deficiencia obedece a que el Jefe de Contabilidad actuante en el período de enero a junio de 2014, realizó registros contables inadecuados que modificaron el presupuesto, tales como cargar al presupuesto del ejercicio 2014 gastos o ingresos que correspondían al ejercicio 2013.

La deficiencia ocasionó que el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2014, reflejara sobregiros en relación al presupuesto aprobado, sin que éstos efectivamente hubiesen ocurrido a nivel administrativo, presentando información inadecuada en los informes presupuestarios ya mencionados.

#### **Comentarios de los Auditores**

La observación no se encuentra superada ya que el Jefe de Contabilidad actuante en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2014, no presentó comentarios y pruebas de descargo, a pesar de habersele comunicado los resultados a través de esquila publicada en el periódico La Prensa Gráfica de fecha 22 de abril de 2016.

## 6. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS.

### 6.1 Auditoría Interna

Durante la ejecución de la auditoría no se emitieron informes finales por parte de la Unidad de Auditoría Interna, razón por la cual no se realizó el respectivo análisis.

### 6.2 Auditoría Externa

Evaluamos el contenido del Informe de Auditoría Externa para el ejercicio 2014 emitido por la Firma Privada Rojas Méndez y Compañía, pero en el mismo no se identificaron observaciones que ameriten ser incorporadas en nuestra auditoría.

## 7. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera a la Municipalidad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fue emitido el 24 de mayo de 2016 y no contiene recomendaciones.

## 8. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Con la finalidad de que la Administración de la Municipalidad de Cuscatancingo implemente acciones preventivas y correctivas que permitan mejorar la gestión institucional, se emiten las siguientes recomendaciones:

### Recomendación No.1

Recomendamos al Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, para que en coordinación con las Unidades de Tesorería y Contabilidad, depure los saldos de las cuentas que se presentan en los Estados Financieros, tales como: Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles, Inversiones en Existencias, Depósitos Ajenos, entre otros, documentando dicho proceso.

### Recomendación No. 2

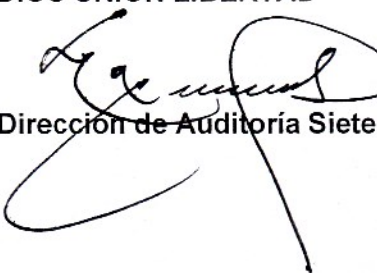
Recomendamos al Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal, a fin de que realice las acciones necesarias para diseñar e implementar controles administrativos que permitan separar los bienes inmuebles depreciables y no depreciables, a fin de que a los primeros se les aplique la cuota de depreciación anual y que los segundos sean objeto de revaluación; para presentar cifras apegadas a la realidad en los estados financieros.

### Recomendación No. 3

Recomendamos al Concejo Municipal nombrar una Comisión para el análisis y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, que incluya, entre otros, modificación al Art. 63, separando las funciones incompatibles, en el sentido que el Contador Municipal no sea el responsable del control administrativo de los activos fijos.

San Salvador, 28 de junio de 2016

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Dirección de Auditoría Siete

